



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIAS:

Proceso:	11001-33-35-018- 2014 -00 103 -00
Demandante:	JHON ALEJANDRO SOLORZANO RODRÍGUEZ
Demandada:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Mediante sentencia proferida el 4 de agosto de 2016, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda, Sub sección “D”, resolvió confirmar parcialmente la sentencia proferida por este despacho el 18 de enero de 2016, en el sentido de condenar en costas en primera instancia y fijar como agencias en derecho el cinco por ciento (5%) del valor de las pretensiones accedidas.

En el numeral segundo del fallo, el superior funcional dispuso condenar en costas de segunda instancia y fijó como agencias en derecho el 3% del valor de las pretensiones accedidas.

Revisada la liquidación de costas realizada por Secretaría, obrante a folio 221 del plenario, se observa que efectuó la siguiente liquidación:

CONCEPTO	FOLIOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	Folios 126 y 220	5% de \$3.088.294=154.414
COSTAS	Anotación Siglo XXI de 16 de julio de 2014. Número de comprobante 290 440469	\$30.000
	TOTAL	\$184.414

Se advierte entonces que la secretaria del despacho no liquidó las costas de segunda instancia, conforme a lo ordenado por el superior funcional, de manera que, con fundamento en el artículo 366, numeral 1° del C.G.P., corresponde a este despacho rehacerla, así:

CONCEPTO	FOLIOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	Folios 126 y 220	5% de \$3.088.294=154.414
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	Folios 176 y 177	3% de \$3.088.294=92.648
COSTAS	Anotación Siglo XXI de 16 de julio de 2014. Número de comprobante 290 440469	\$30.000
	TOTAL	\$277.062

Por lo expuesto, este despacho aprueba el valor de las costas procesales en la suma total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.

En firme esta providencia, por secretaría archivar el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
JUEZ

Kud.

Firmado Por:
Javier Leonardo Lopez Higuera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sección 018 Segunda
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e5b0a44ed96bed9073c3f59d620c7e96e280e251d389aceb2d772e00ca2d249**

Documento generado en 22/11/2023 12:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIAS:

Proceso:	11001-33-35-018- 2017-00266 -00
Demandante:	EDELMIRA MARTÍNEZ GARZÓN
Demandada:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo ordenado en el numeral 5° de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el treinta y uno (31) de mayo de 2018 (Fls. 50 a 57), y reunidos los requisitos contemplados en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por Secretaría, obrante a folio 83 del plenario.

Notifiquese y Cúmplase

**JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
JUEZ**

Kud.

Firmado Por:
Javier Leonardo Lopez Higuera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sección 018 Segunda
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a028c2e328e7a7f0d99c75a12265f7e11f50d5048d182bf5c02e8abb9ed0f151**

Documento generado en 22/11/2023 12:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIAS:

Proceso:	11001-33-35-018- 2017-00361-00
Demandante:	JAIME ENRIQUE STRIEDINGER MELÉNDEZ
Demandadas:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Asunto:	Obedézcase y cúmplase

Desatado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 11 de noviembre de 2021, dentro del presente asunto, se

DISPONE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 14 de junio de 2023, mediante la cual se confirmó la sentencia proferida por este despacho que negó las pretensiones de la demanda.
2. En firme esta providencia, por secretaría archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y Cúmplase

JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
JUEZ

Kud

Firmado Por:
Javier Leonardo Lopez Higuera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

Sección 018 Segunda
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc65e007dca274d595b7828d4b260718cea4fd6748f340fc5d824829b336228**

Documento generado en 22/11/2023 12:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIAS:

Proceso:	11001-33-35-018- 2017-00483-00
Demandante:	ADRIANA MARCELA MARULANDA RAMOS
Demandada:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo ordenado en el numeral 5° de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el quince (15) de noviembre de 2018 (Fls. 50 a 58), y reunidos los requisitos contemplados en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por Secretaría, obrante a folio 81 del plenario.

Notifíquese y Cúmplase

JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
JUEZ

Kud.

Firmado Por:
Javier Leonardo Lopez Higuera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sección 018 Segunda
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0322c17e98563d919ddfd5d29bf9742ea7fdc9746f8a4243626346f97ed17eb0**

Documento generado en 22/11/2023 12:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIAS:

Proceso:	11001-33-35-018-2018-00514-00
Demandante:	RYNNA HAYDEE CUÉLLAR REYES
Demandadas:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
Asunto:	Obedézcase y cúmplase

Desatado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia proferida el 29 de octubre de 2020 dentro del presente asunto, se

DISPONE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 7 de julio de 2023, mediante la cual se revocó la sentencia proferida por este despacho que declaró la pérdida de ejecutoria de los actos demandados y en su lugar declaró la nulidad de los mismos.
2. En firme esta providencia, por secretaría archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y Cúmplase

**JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
JUEZ**

Kud

Firmado Por:
Javier Leonardo Lopez Higuera
Juez Circuito

Juzgado Administrativo
Sección 018 Segunda
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe0326875f2fb5f91ea03f4b87fed41c82610c7d07a4e932393fbd0ea073bb4**

Documento generado en 22/11/2023 12:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIAS:

Proceso:	11001-33-35-018- 2019-00215-00
Demandante:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Demandadas:	CLARA INES CASTRO MUÑOZ
Asunto:	Obedézcase y cúmplase

Desatado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia proferida el 6 de abril de 2022 dentro del presente asunto, se

DISPONE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 19 de abril de 2023, mediante la cual se confirmó la sentencia proferida por este despacho que negó las pretensiones de la demanda.
2. En firme esta providencia, por secretaría archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y Cúmplase

JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
JUEZ

Kud

Firmado Por:
Javier Leonardo Lopez Higuera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sección 018 Segunda
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c6246032398c7a556206aac66d799533897985dd945b93f1ea972d20d74d1c**

Documento generado en 22/11/2023 12:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIAS:

Proceso: 11001-33-35-018-2020-00030-00
Demandante: JAVIER ISAAC URZOLA MÚÑOZ
Demandadas: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
Asunto: Obedézcase y cúmplase

Desatado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia proferida el 6 de mayo de 2021 dentro del presente asunto, se

DISPONE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 3 de mayo de 2023, mediante la cual se confirmó la sentencia proferida por este despacho que negó las pretensiones de la demanda.
2. En firme esta providencia, por secretaría archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y Cúmplase

JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
JUEZ

Kud

Firmado Por:
Javier Leonardo Lopez Higuera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sección 018 Segunda
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7cde6d7c93c72355f8fb54850efbf2947b7aca66ce5311d3f35265aed4e4fd**

Documento generado en 22/11/2023 12:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>